



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA “REPOSICIÓN
PUENTE SECTOR PIRINCHO Y ESTERO DE TOCOIHUE,
COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-17-
LP26.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.792. -

DALCAHUE, 15 de julio de 2026.-

VISTOS: El contrato de fecha 14/07/2026 suscrito ante notario con fecha 14/07/2026, el Certificado de Fianza N°P0066447 de fecha 09/07/2026 de MásAVAL S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.695 de fecha 30/06/2026 que adjudica la licitación, el Certificado N° 84 de fecha 26/06/2026 de la Secretaria Municipal que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 56 del Concejo Municipal de fecha 24/06/2026 se aprobó la adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 22/06/2026, el Acta de Apertura de fecha 15/06/2026, la Ficha de Licitación N° 3520-17-LP26, el Decreto Alcaldicio N° 1.464 de fecha 26/05/2026 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto alcaldicio N°1.695 de fecha 30/06/2026 se adjudica por un monto de \$76.003.346.- IVA Incluido, al contratista don **Wilson Leonidas Ojeda Cárdenas, C. I. N° [REDACTED]**, para la ejecución del proyecto “**Reposición Puente Sector Pirincho y Estero de Tocoihue, Comuna de Dalcahue**”.

El Certificado de Fianza N°P0066447 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por el contratista don **Wilson Leonidas Ojeda Cárdenas, C. I. N° [REDACTED]**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.810.000.-, de fecha 09/07/2026, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha 14/07/2026 suscrito ante notario con fecha 14/07/2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista don **Wilson Leonidas Ojeda Cárdenas, C. I. N° [REDACTED]** con el objeto de ejecutar la obra denominada “**Reposición Puente Sector Pirincho y Estero de Tocoihue, Comuna de Dalcahue**”, por un monto de \$76.003.346., IVA Incluido y en un plazo de 120 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza N°P0066447 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por el contratista don **Wilson Leonidas Ojeda Cárdenas, C. I. N° [REDACTED]**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.810.000.-, de fecha 09/07/2026, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “**Reposición Puente Sector Pirincho y Estero de Tocoihue, Comuna de Dalcahue**.” –

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RSN





FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A SUMA ALZADA
"REPOSICIÓN PUENTE SECTOR PIRINCHO Y ESTERO DE TOCOIHUE,
COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-17-LP26.

En Dalcahue, a 14 días del mes de julio del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. Nº 69.230.300-8, representada por su alcalde (S) don Fernando Enrique Ruiz Portilla, con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº110 de Dalcahue y el contratista don Wilson Leonidas Ojeda Cárdenas, C. I. Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio Nº1.695 de fecha 30 de junio de 2026, adjudica la propuesta pública denominada **"Reposición Puente Sector Pirincho y Estero de Tocihue, Comuna de Dalcahue"** al contratista don Wilson Leonidas Ojeda Cárdenas, C. I. Nº [REDACTED] -

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 120 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 9 de las Bases Administrativas de licitación. -

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de **\$76.003.346.-** (setenta y seis millones tres mil doscientos treientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido, para la **"Reposición Puente Sector Pirincho y Estero de Tocihue, Comuna de Dalcahue"**.

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

CUARTO: ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que la empresa contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes. Según lo dispuesto en el punto 15.1. de las Bases Administrativas de licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 8 letra g) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

Debido a que el proyecto es financiado con fondos municipales y los montos asignados se encuentran en tres cuentas presupuestarias, la cancelación se realizará de la siguiente manera:

FONDO	NOMBRE	CUENTA	MONTO
MUNICIPAL	Reposición puente estero Tocihue FIGEM	31.02.004.058	\$35.000.000.-
MUNICIPAL	Reposición puente pirincho comuna de Dalcahue	31.02.004.041	\$40.000.000.-
MUNICIPAL	Mantención y reparación muros y reparación de veredas en BNUP	31.02.004.051	\$ 1.003.346.-

QUINTO: GARANTÍAS

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Certificado de Fianza N° P0066447 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$3.810.000.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado, según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, proporcionar y mantener en faena un libro de Obra y un profesional residente permanente en la obra, dar cumplimiento a la programación financiera entregada al mandante, la que deberá ratificarse o modificarse al adjudicarse o previo a la contratación.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación de proyecto contratado originalmente, ésta se ejecutará toda vez que se encuentre aprobada por decreto alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 11, 11.1. y 11.2. de las Bases Administrativas de licitación.

OCTAVO: MULTAS

El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 16.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá a dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 17, 17.1. y 17.2. respectivamente.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE

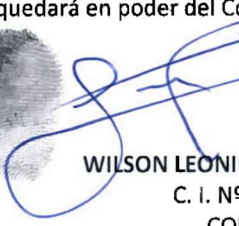
Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO PRIMERO: SUBROGANCIA

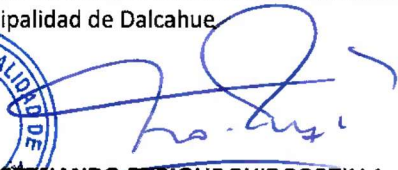
La Subrogancia de don Fernando Enrique Ruiz Portilla como alcalde de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N° 2.963 de fecha 11/12/2024; en virtud de lo establecido en el artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.



Wilson Ojeda Cárdenas

WILSON LEONIDAS OJEDA CÁRDENAS
C. I. N° 
CONTRATISTA



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

FERP/CIVG/RPSN/pbd. -

FIRMO ANTE MI: don WILSON LEONIDAS OJEDA CARDENAS, cédula nacional de identidad N° . Castro, 14 de julio de 2026. pbt

